CANAL DE DENUNCIAS
DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PARA LA ELIMINACIÓN DE CONTENIDO SEXUAL O VIOLENTO DE INTERNET

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) tiene abierto un canal en su web para solicitar la eliminación urgente de contenidos sexuales o violentos de Internet.

El canal permite poner en conocimiento de la AEPD la existencia de imágenes o videos de contenido sexual y/o violento, **cuya difusión se realiza sin consentimiento de la persona afectada y atentando contra su derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.**

Para hacer uso del canal de la AEPD la persona afectada, antes debe dirigirse al sitio web que difunde las imágenes o videos y pedirles que las retiren porque se difunden sin su consentimiento. También es recomendable acudir a la Guardia Civil para denunciar los hechos.

La denuncia en la AEPD se completa online en el siguiente enlace:

https://www.aepd.es/canalprioritario/

También se puede acceder al formulario escaneando el siguiente código QR:

Para presentar la denuncia online se necesita D.N.I. electrónico, certificado digital, clave PIN o clave Permanente. También se puede imprimir y enviarla a la sede de la AEPD sita en la C/ Jorge Juan, 7, C.P. 28.001 - Madrid. Si el afectado es menor de edad, serán sus padres o tutores quienes cursen la denuncia.

El formulario es muy sencillo. Solo se han de seguir los pasos indicados. **Es muy importante hacer capturas de pantalla de los sitios web que difunden las imágenes para adjuntarlas como prueba.**

Si la AEPD admite la denuncia determinará la adopción urgente de medidas cautelares para evitar que se sigan difundiendo las imágenes o videos en Internet y si hay indicios de delito lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía para que persigan al responsable.

La difusión de imágenes sin consentimiento de la persona afectada, cuando menoscaben su derecho a la intimidad, son constitutivas de delito, que el artículo 197.7 del Código Penal castiga con las penas de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses. También, podrían constituir un delito contra la integridad moral, que el artículo 173.1 del Código Penal castiga con la pena de prisión de seis a dos años. Si el responsable de la difusión de las imágenes o videos es un menor se le podrá sancionar con la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y/o tareas socioeducativas, pudiendo ser sancionado con pena de libertad vigilada o privación de libertad en centros especiales de internamiento.

A partir de 14 años uno es penalmente responsable. Además de la responsabilidad penal que asume el menor, los padres o tutores son responsables de indemnizar a la víctima por daños y perjuicios.

NUNCA ENVÍES A TERCEROS IMÁGENES O VIDEOS TUYOS CON CONTENIDO SEXUAL PORQUE UN SOLO ENVIO TE PUEDE ARRUINAR LA VIDA.

SI TE VES EN UNA SITUACIÓN COMPROMETIDA, BUSCA RÁPIDAMENTE AYUDA. SIEMPRE PUEDES ACUDIR A TUS PADRES O A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO.